



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2020-00433 00

Subsanada en tiempo y tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso y con las determinadas en el Decreto 806 de 2020, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de mínima cuantía a favor de **KOVUXA INMOBILIARIA S.A.S.** en contra de **LUIS GERARDO ARRAEZ PÉREZ** y **JORGE ENRIQUE ABDALA JALIL JIMÉNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$5'137.980.00, por concepto de los cánones de arrendamiento causados, vencidos y no pagados (Saldo abril \$913.980.00 y las mensualidades de mayo, junio, julio y agosto de 2018, cada una por \$1'056.000.00) en razón al contrato de arrendamiento adosado como soporte de la ejecución.

2. \$2'112.000.00, por concepto de la cláusula penal pactado en el contrato celebrado.

Sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.

SÚRTIR la notificación de esta providencia a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y ss., del C. G. del P. o artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (advirtiendo la confirmación de recibo de mensajes de datos de que trata el inciso 4º de la mencionada normativa), haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Dr. **IVAN DARIO DAZA ORTEGÓN** como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art.74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>066</u> de hoy <u>31 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, <u>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</u>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c078Sede1666ae77814e3fe7f4ab6ef346568e53e6299cd6f3cd64803609e32
Documento generado en 29/07/2020 04:19:02 p.m.